



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA

Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1ª planta
Tlf: Auxilios: 955 51 90 76 ; Ejecución: 662 977 826 , Fax: 955 043 334
Email: AtPublico.JSocial.2.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 162/2022 Negociado: D
N.I.G.: 4109144420180009646
De: D/Dª. MARI PAZ MONTERO PASTOR
Contra: D/Dª. CEDFA, S.L.

EDICTO

D/Dª YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2022 a instancia de la parte actora D/Dª. MARI PAZ MONTERO PASTOR contra CEDFA, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN, AMBOS DE 16/12/2022, cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Se amplía la presente ejecución 162/2022, frente a la parte ejecutada GRUPO CEDFA, S.L, según lo dispuesto en el Hecho Segundo de éste Auto, y en su consecuencia, las cantidades por las que se procede a despachar ejecución frente a GRUPO CEDFA, S.L., son las suficientes a cubrir la suma de 57.831,27 euros en concepto de principal, más la de 11.451,48 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ROCIO VILLARRUBIA SANCHEZ, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/ LA MAGISTRADA-JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código Seguro De Verificación:	8Y12VEGSQRSB95LL2YC2CUNRHSVKPA	Fecha	20/12/2022
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA

En SEVILLA, a dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al **FONDO DE GARANTIA SALARIAL** a fin de que en el término de **QUINCE DIAS HABILES** inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la L.R.J.S. y ello previo al dictado de Decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada **GRUPO CEDFA, S.L., con C.I.F.: B41842303**, y en cuantía de **57.831,27 euros de principal, más 11.451,48 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.**

MODO DE IMPUGNACIÓN:Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO CEDFA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a veinte de diciembre de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



Código Seguro De Verificación:	8Y12VEGSQRSB95LL2YC2CUNRHSVKPA	Fecha	20/12/2022
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA



Código Seguro De Verificación:	8Y12VEGSQRSB95LL2YC2CUNRHSVKPA	Fecha	20/12/2022
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



Es copia auténtica de documento electrónico